



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sandoval Valeria
Coordinadora Administrativa
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 03 DIC. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2022, referente a Crear el procedimiento de "Cargo a Rendir - Emergencia".

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2022, referente a Crear el procedimiento de "Cargo a Rendir - Emergencia".

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 606, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 1168 /2022.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA

DÍA: 05/12/22 - HORA: 10/16

N° ASUNTO: 1352 / 22



TOLHUIN, 03 DIC. 2022

VISTO: La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su art. 173 inc. 1, reconoce a los municipios la competencia para el "gobierno y administración de los intereses locales orientados al bien común"; y asimismo, en el inc. 5 del mencionado artículo, reconoce la competencia para "ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal".

Que la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades en su art. 100 reza: "*La administración general del Municipio y la Ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo*".

Que es menester generar una herramienta legislativa que tenga como finalidad facilitar el debido procedimiento administrativo respecto al Cargo a Rendir, en ocasiones que se decreta un estado de emergencia para afrontar catástrofes naturales, de carácter social, de exposición, emergencias sanitarias, de incendios entre otras, que se susciten dentro del Ejido Urbano y Rural de la localidad de Tolhuin.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el procedimiento de "**Cargo a Rendir - Emergencia**" sin limitante de recursos para la Administración Municipal en caso de emergencias sanitarias, de catástrofes naturales, de carácter social, de exposición, de incendios, entre otras, dentro del ejido urbano y rural de la localidad de Tolhuin, por lo expuesto en el exordio.

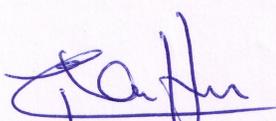
ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo a través de Decreto Municipal deberá decretar la emergencia a fin de poder disponer del procedimiento establecido en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍCESE a los Secretarios del Municipio de Tolhuin a efectuar el procedimiento de "**Cargo a Rendir - Emergencia**".

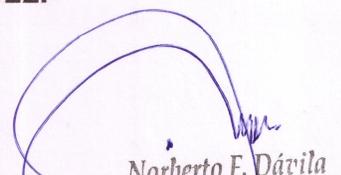
ARTÍCULO 4°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin a realizar las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras a fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 606 /2022.-
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 03/12/22.-**


Ezequiel Pacheco Huergo
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

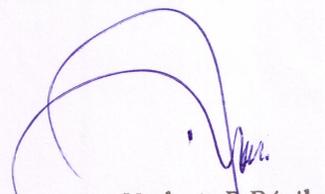
ANEXO I - ORDENANZA N° 1/2022

Procedimiento de Cargo a Rendir - Emergencia

1. Apertura de Expediente en el cual deberá contener un escrito por el Secretario del Municipio de Tolhuin solicitando la autorización del Sr. Intendente. A la presente nota de autorización, deberá estar adjunto el Decreto Municipal que declare la emergencia.
2. Se requerirá a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio el preventivo para afectar los fondos.
3. Una vez obtenido el preventivo se deberá confeccionar Resolución del Secretario que realizó la apertura del expediente y la misma deberá contener: la autorización de la erogación del gasto e imputar el gasto de la Partida presupuestaria.
4. Los fondos requeridos se transferirán a la cuenta bancaria que el Secretario declare en la nota que fuera autorizada por el Sr. Intendente, siempre que se encuentre la Resolución del Secretario.
5. Se procederá a rendir los fondos transferidos presentando: Factura B, C y E, a nombre del Municipio de Tolhuin. Dichas facturas deberán tener "Presta conformidad" con fecha y lugar por el Jefe de Departamento, Director o Secretario.
6. Se requerirá la Resolución del Sr. Intendente en donde apruebe el "Cargo a Rendir - Emergencia", respecto a los fondos solicitados en el presente expediente.
7. Cumplidos los pasos anteriores, el expediente se procederá a archivar en la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.


Ezequiel Pacheco Huergo
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA

DÍA: 05/12/22- HORA: 10/16

Nº ASUNTO: 1352 / 22